



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 29 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01220-00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- **TENER** en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, comunicado en oficio No. 1503 del 4 de diciembre de 2020.

Por Secretaría, oficiase a dicho ente judicial informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 003 del
10, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

10 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario